MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C.,08 de Septiembre de 2026

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: Reducción al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 257-CENACPERSONAL-2026.**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Reducción al **CONTRATO No. 257-CENACPERSONAL-2026**, bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 28 DE ENERO DE 2026, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **CARLOS ANDRES VELA CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 80.094.579,** expedida en **BOGOTA DC,** se suscribió el **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 307-CENACPERSONAL-2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES (ESCALAFÓN DE CARGOS) DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS".** Por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 43.291.500,00),** pagaderos de la siguiente forma: **DIEZ (10) PAGOS POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($ 4.123.000,00) Y UN (1) PAGO POR UN VALOR DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.061.500,00),** con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

2. Que con fecha **28 DE ENERO DE 2026** el señor **CARLOS ANDRES VELA CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 80.094.579,** expedida en **BOGOTA DC** constituyo póliza de cumplimiento No. **14-46-101165877**, aprobada mediante acta de aprobación No. **00186588 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026.**

3. Que mediante Acta de Suspensión No. **01022818 de fecha 08 de julio de 2026**, fue suspendido por mutuo acuerdo el Contratado de Prestación de Servicios Profesionales **No. 257-CENACPERSONAL-2026,** donde se estipulo que el contrato debería ser reactivado durante los cinco (05) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2026.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 257-CENACPERSONAL-2026,** se encuentra respaldado por el CDP No. 4126 de fecha 08 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 10826 de fecha 30 de enero de 2026, por valor comprometido de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.291.500,00).**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgomezo	RUBEL GOMEZ OROZCO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	
Fecha y Hora Sistema	2026-07-06-2:26 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	10826	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion		Tipo de Moneda:	COP-Peso	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	43.291.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	43.291.500,00	Saldo x Obligar:	22.676.500,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cédula de	80094579	Razón Social:	CARLOS ANDRES VELA CRUZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0446006522	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7727505	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR		VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	257-CENACPERSONAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	C1F		43.291.500,00	0,00		
					Totals	43.291.500,00	0,00	43.291.500,00	22.676.500,00

Objeto:	DIGEN - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-02-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-03-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-04-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-05-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-06-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-07-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-08-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-09-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-10-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-11-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION C1F	2026-12-15	2.061.500,00	2.061.500,00	NINGUNO

5. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 43.291.500,00**	
2	Valor Total Ejecutado		$ 20.615.000,00
3	Valor Total Pendiente Por Ejecutar		$ 22.676.500,00
VALORES TOTALES		**$43.291.500,00**	**$ 43.291.500,00**

6. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cinco (05) informes de Supervisor correspondiente a los cinco (05) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 257-CENACPERSONAL-2026**.

7. Que mediante Acta No. **01335840 de fecha 07 de septiembre de 2026** se realizo el reinicio del Contratado de Prestación de Servicios Profesionales **No. 257-CENACPERSONAL-2026**, conforme a lo estipulado en el acta de Suspensión.

8. Que mediante Radicado No. 2026360028597463 de fecha 07 de septiembre de 2026 el señor **TE. SERGIO ANDRES CABRERA HERMIDA,** en su calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 257-CENACPERSONAL-2026**, solicita al señor contratista **CARLOS ANDRES VELA CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80094579**, expedida en **BOGOTA D.C,** la aceptación de **modificatorio No. 1**, en el sentido de Reducir el valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8'246.000,00)**, correspondiente

a 2 pagos parciales (líneas de pago de julio y agosto) , durante los cuales el contrato estuvo suspendido; lo anterior en concordancia al principio de anualidad (Decreto 111 de 1996).

9. Que mediante documento de fecha 07 de septiembre de 2026, el señor contratista **CARLOS ANDRES VELA CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80094579**, expedida en **BOGOTA D.C** en su calidad de contratista **acepta el Modificatorio No. 1, en el sentido de Reducir el valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8'246.000,00),** correspondiente a dos (02) pagos parciales (líneas de pago de julio y agosto) , meses en los cuales el contrato estuvo suspendido; lo anterior en concordancia al principio de anualidad (Decreto 111 de 1996).

10. Que mediante Radicado No. 2026360028604453 de fecha 07 de septiembre de 2026, el señor **TE. SERGIO ANDRES CABRERA HERMIDA** en su calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 257-CENACPERSONAL-2026,** emite concepto de viabilidad al respecto del Modificatorio No.1, reducción por un el valor **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8'246.000,00),** correspondiente a dos (02) pagos parciales (líneas de pago julio y agosto).

11. Que el contrato estuvo suspendido por mutuo acuerdo por el termino de dos (02) meses- julio y agosto de la presente vigencia.

12. Que en el contrato inicial se dejó establecido que el contrato sería ejecutado por el termino de 10.5 meses, iniciando el 02 de febrero y terminado el día 15 de diciembre de 2026.

13. Que el valor reducir es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8'246.000,00),** el cual corresponde a dos (02) pagos parciales- líneas de pago de los meses de julio y agosto de 2026.

14. Que la reducción se realiza en concordancia al principio de anualidad del presupuesto (Decreto 111 de 1996), al cierre de vigencia 2026.

15. Que con la reducción el termino de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 continua vigente.

16. Que la reducción conforme a los documentos que anteceden se realiza por mutuo acuerdo.

17. Que con respecto a reducción corresponde al 19.05% con respecto al valor inicial del Contrato.

CONCEPTO	VALOR	% CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL	% REDUCCION CON RESPECTO AL CONTRATO
VALOR INICIAL CONTRATO	43.291.500,00	100,0%	
VALOR REDUCCION	8.246.000,00		19,05%
V/R FINAL CONTRATO	**35.045.500,00**		

II. ESTUDIO ECONÓMICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA REDUCCIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

a) Reducción del Contrato Estatal:

- **Reducción:**

Fundamento Legal: Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades a modificar, adicionar o **suprimir** obras/**servicios** para garantizar el fin de la contratación. **Mecanismos:** Puede ser por mutuo acuerdo entre las partes (modificatorio) o mediante un acto administrativo unilateral si es necesario para evitar la parálisis o garantizar la eficiencia del servicio.

Limites:
Los límites de la reducción o disminución de un contrato estatal en Colombia comprenden la prohibición de alterar o desnaturalizar el objeto contractual inicial, el respeto a los principios de planeación y equilibrio económico, y la restricción temporal de efectuar modificaciones cuando el plazo de ejecución ya ha vencido

Límites materiales y de esencia:

- **Inalterabilidad del objeto:** No se puede reducir tanto que se cambie la esencia o el núcleo del contrato.
- **Equilibrio económico:** La disminución no puede vulnerar las condiciones financieras que afectan la equidad debida al contratista.
- **Prohibición de fraude a la ley:** No se usa la reducción para evadir normas de selección objetiva o licitación

Límites temporales y formales

- **Vigencia del contrato:** Solo se procede a reducir o modificar el contrato mientras este se encuentre en curso y su plazo no haya terminado.
- **Justificación escrita:** Toda modificación de reducción debe constar por escrito y estar debidamente motivada por la entidad pública

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	% CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL	% REDUCCION CON RESPECTO AL CONTRATO
VALOR INICIAL CONTRATO	43.291.500,00	100,0%	
VALOR REDUCCION	8.246.000,00		19,05%
V/R FINAL CONTRATO	**35.045.500,00**		

III. CONCEPTO ECONÓMICO

1. La modificación es viable Económicamente, en razón que dentro del Estudio Previo en el numeral 9 CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS sub-numeral a) Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación.
2. El contrato se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2026.

CONTRATO 257-CENACPERSONAL-2026		
VALOR INICIAL EN PESOS	$ 43.291.500,00	
VALOR EJECUTADO		$ 20.615.000,00
VALOR REDUCCIÓN	$ 8.246.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 14.430.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 35.045.500,00**	**$ 35.045.500,00**

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO No. 257-CENACPERSONAL-2026** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES (ESCALAFÓN DE CARGOS) DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS"** (I) se encuentra en ejecución, (II) la reducción propuesta se establece por la suspensión del contrato por dos meses correspondiente al mes de julio y agosto (III) las partes están de acuerdo con la reducción del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: en el sentido de REDUCIR EL CONTRATO No. 257-CENACPERSONAL-2026, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.246.000,00)**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($35'045.500,00).**

Respetuosamente,

TANNIA GUTIERREZ

PS. TANNIA GUTIERREZ
Asesora Económica CENACPERSONAL